



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 28 de julio de 2014 sobre notificación de sentencia de modificación de medidas en el supuesto contencioso n.º 752/2012. (2014ED0260)*

D./D.ª María Guadalupe Gutiérrez Egea, Secretario/a Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Isabel María Vinagre Maestre frente a David Cabezas Fernández se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 23/2014

Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Mérida.

Juez: Doña Zaira González Amado.

Modificación de Medidas Definitivas 752/12.

Demandante: Doña Isabel María Vinagre Maestre.

Abogado: Doña María Luisa García Soto.

Procurador: Doña Montserrat Fuentes del Puerto.

Demandado: Don David Cabezas Fernández.

Abogado: Sin Profesional Asignado.

Procurador: Sin Profesional Asignado.

En Mérida, a 19 de marzo de 2014.

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Doña Montserrat Fuentes del Puerto, en nombre y representación de Doña Isabel María Vinagre Maestre, contra Don David Cabezas Fernández, modificando la pensión de alimentos y aumentándola a 450 euros mensuales, 225 euros para cada hija.

Dicha pensión se abonará por mensualidades anticipadas los cinco primeros días de cada mes, y es actualizable anualmente conforme al IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya y se abonará en la cuenta designada al efecto por la progenitora custodia.

El resto de medidas continúan inalterables.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil ante la Audiencia Provincial de Mérida.



Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y encontrándose dicho demandado, David Cabezas Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma al mismo.

Mérida, a 28 de julio de 2014.

El/La Secretario Judicial

